

Rectificación de acta del estado civil

El Tribunal Superior Electoral (TSE) conocerá de las rectificaciones de las actas del estado civil que tengan un carácter judicial, de conformidad con la Ley Orgánica del Tribunal (Ley 29-11) y demás leyes vigentes.

Un acta tiene carácter judicial cuando en ella se ha variado un dato o cometido un error, que afecta el nombre del titular, de sus padres fecha el nombre del titular, de sus padres, la fecha nacimiento, sexo, lugar de nacimiento, entre otros.

Las acciones de rectificación serán tramitadas a través de las juntas electoral de cada municipio y el Distrito Nacional, o de las Oficinas de Coordinación de Logística Electoral en el Exterior.

Va dirigido

A todo individuo que goce de la nacionalidad dominicana.

Área responsable

Dirección de Rectificación de Actas

Contactos

Av. Jiménez Moya, esquina Juan de Dios Ventura Simó, Centro de los Héroes de Constanza, Maimón y Estero Hondo, Santo Domingo, D.N., Rep. Dom.
Central telefónica: (809) 535-0075 ext. 3025 3004 y 3007.

E-mail: info@tse.do

Datos que debe contener la instancia de solicitud de rectificación de acta del Estado Civil:

1. La designación del Tribunal Superior Electoral
2. Los nombres, profesión, domicilio, teléfono y las menciones relativas a la cédula del solicitante y su representante legal.
3. Enunciación ordenada y precisa de los hechos y del derecho que motivan la solicitud de

rectificación acompañada del inventario de documentos probatorios.

4. Mención de la oficialía del estado civil que expidió el acta a rectificar.

5. La fecha de la redacción del escrito y la firma del solicitante y/o de su representante legal.

Documentos requeridos dependiendo del tipo de rectificación

? Para rectificar acta de nacimiento

1. Instancia clara y precisa de Abogado.

2. Acta(s) de nacimiento original, inextensa y legalizada del afectado y otros relacionados

3. Copia de la cédula (derecho y reverso) del solicitante y/o afectado u otros relacionados.

4. Certificado de nacido vivo (Hospital o Clínica donde nació) del afectado. En su ausencia certificado u otros relacionados.

5. Acta de bautismo del afectado

6. Cualquier documento oficial que avale la petición hecha

? Para rectificar acta de defunción

1. Instancia clara y precisa de Abogado.

2. Acta(s) de defunción original, inextensa y legalizada que se pretende legalizar.

3. Copia de la cedula (Derecho y reverso) del solicitante y/o afectado ú otros relacionados.

4. Acta(s) de Nacimiento Original, inextensa y legalizada del afectado y otros relacionados.

5. Certificado de defunción del centro de salud (donde murió). En su ausencia certificado de alcalde o acto. notarial de declaración jurada.

6. Cualquier documento oficial que avale petición hecha.

? Para rectificar acta de matrimonio

1. Instancia clara y precisa de Abogado.

2. Acta(s) de Matrimonio original, inextensa y legalizada que se pretende legalizar.

3. Copia de la cedula (Derecho y reverso) del solicitante y/o afectado ú otros relacionados.

4. Acta(s) de Nacimiento Original, inextensa y legalizada del afectado y otros relacionados.

5. Cualquier documento oficial que avale petición hecha.

? Para rectificar acta de divorcio

7. Instancia clara y precisa de Abogado.

8. Acta(s) de divorcio original, inextensa y legalizada que se pretende legalizar.

9. Copia de la cedula (Derecho y reverso) del solicitante y/o afectado ú otros relacionados.

10. Acta(s) de Nacimiento Original, inextensa y legalizada del afectado y otros relacionados.

11. Copia de la sentencia de divorcio certificada.

12. Cualquier documento oficial que avale petición hecha.

Procedimiento a seguir

El representante legal o el ciudadano que desee realizar una rectificación de acta del Estado Civil tienen que depositar toda la documentación requerida según el tipo de rectificación de forma presencial junto con la solicitud de rectificación. En la sede principal de tribunal superior electoral.

Horario de servicio

Lunes - viernes en horario de 8:00 AM-4:00 PM

Costo del servicio

Pendiente de verificar.

Costo

Para cada tipo de rectificación los usuarios deben pagar RD\$200.00 (doscientos pesos) por concepto de Registro Judicial, cuyo monto será depositado por personal del TSE en la Dirección de Registro Civil y Conservaduría de Hipotecas del Ayuntamiento del Distrito Nacional.